



República de Colombia  
**Juzgado 19 Laboral del Circuito**  
Cali

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Proceso:</b>       | <b>Ordinario Laboral de Primera Instancia.</b> |
| <b>Demandante</b>     | <b>Jesús Antonio Guerrero Díaz</b>             |
| <b>Demandado</b>      | <b>Transporte Saferbo S.A.</b>                 |
| <b>Radicación n.º</b> | <b>76 001 31 05 019 2020 00042 00</b>          |

### **AUTO INTERLOCUTORIO No 633**

Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2021)

La demandada **Transporte Saferbo S.A.** allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en auto precedente del juzgado de origen que devolvió la contestación de la demanda aportada; en ese orden de ideas reunidos los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S y el Decreto 806 de 2020.

De otra parte, se requerirá a la parte demandada para que en el término impostergable de cinco (05) días contados desde la publicación de esta providencia, remita a este despacho judicial copia completa de la hoja de vida del aquí demandante.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

#### **RESUELVE**

- 1. Admitir** la contestación de la demanda allegada por la demandada **Transporte Saferbo S.A.**
- 2. Señalar** la hora de las **8:30 a.m.** del miércoles **31 de agosto de dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar la audiencia

obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

**3. Requerir** a la parte demandada para que en el término impostergable de cinco (05) días contados desde la publicación de esta providencia, remita a este despacho judicial copia completa de la hoja de vida del aquí demandante.

**4. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

**5. Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



**6. Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las

sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

**7. Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

**8. Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

**9. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

DPDA



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**03 de junio de 2022**

**CONSTANZA MEDINA ARCE**  
SECRETARIA

Puede escanear este código  
con su celular para acceder  
al micrositio del Juzgado 19  
Laboral del Circuito de Cali,  
en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17  
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.  
Email: [j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>